

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete, se reúnen, la **Universidad de la República - Facultad de Agronomía** representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el **Sr. Pedro Moizo** a efectos de suscribir el presente ACUERDO según las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objetivo. Las partes acuerdan la realización del proyecto de producción denominado "Complementación productiva para la producción de leche " siendo sus responsables el Centro Regional Sur (CRS) de la Facultad de Agronomía y el productor Sr. Pedro Moizo.

SEGUNDO: El Sr. Moizo se compromete a lo siguiente a efectos de la realización del proyecto:

- 1) a poner a disposición 100 hás de su predio las que se integran al conjunto del manejo de la Unidad de Producción de Leche del CRS, así como las mejoras existentes en dicho predio, a saber: galpón de uso general (acopio de heno, insumos varios, etc), pozo de agua con electrobomba en correcto funcionamiento y la energía eléctrica para la conexión de electrificadores para el manejo de cercas eléctricas.
- 2) a realizar tareas de producción en coordinación con la dirección y Jefatura de Operaciones del CRS y/o la Unidad de Producción de Leche
- 3) a aportar, ocasionalmente, el uso de un tractor y algunos implementos disponibles.

TERCERO: La Universidad de la República a través de la Facultad de Agronomía (CRS) realizará la conducción técnica del proyecto y la elaboración y supervisión técnica del plan anual y estacional asumiendo, asimismo, la toma de decisiones de cortísimo plazo (mensual). Se compromete, además, a lo siguiente:

- 1) a aportar semovientes vacunos de raza lechera de las categorías de la Unidad de Producción según indicaciones técnica (preferentemente terneros y terneras).
- 2) a aportar los recursos humanos necesarios para la ejecución de tareas del proyecto.

CUARTO: Todos los demás componentes del proyecto relativos a la distribución de egresos, ingresos y gastos operativos y, en general, de toda la organización y ejecución de los trabajos emergentes del mismo, se detallan en el anexo I que integra y forma parte de este acuerdo.

QUINTO: Este Acuerdo tendrá una duración de tres años pudiendo ser renovado previa evaluación objetiva del funcionamiento del proyecto. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de constatarse incumplimientos por parte de la otra de las cláusulas de este acuerdo, previa comunicación escrita.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Sr. Pedro Moizo